

BASES DE LA VI CONVOCATORIA 2020 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN

La Comisión Nacional de Acreditación (en adelante, indistintamente la Comisión o la CNA) invita a investigadores de instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, centros de estudios y organismos públicos y privados vinculados al Aseguramiento de la Calidad, a participar en su sexta convocatoria de proyectos de investigación en materias propias del quehacer de la Comisión.

1. ANTECEDENTES

1.1. Consciente del rol que la legislación le asigna en orden a mejorar continuamente los procesos de acreditación de instituciones y programas de educación superior, la Comisión ha considerado necesario fomentar el desarrollo de la investigación en este campo, apoyando el financiamiento de proyectos de investigación de alta calidad que permitan ampliar la base de conocimiento disponible. Ello también permitirá aumentar la comprensión que la comunidad tiene sobre la operación e impacto del aseguramiento de la calidad, objetivo que la Comisión explícitamente ha adoptado dentro de sus prioridades. Para tal fin, la Comisión ha creado un fondo especial destinado al financiamiento de proyectos de investigación, estableciendo un riguroso sistema de evaluación. Estas bases desarrollan y explican la convocatoria, en términos de los proyectos elegibles, financiamiento disponible, proceso de postulación, evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos que se seleccionen.

2. OBJETIVOS

2.1. La Comisión Nacional de Acreditación ha definido como marco temático de la convocatoria el análisis de las actuales necesidades del aseguramiento de la calidad, la proyección de sus escenarios futuros y los desafíos que emergen de los actores que lo componen. Se espera que las investigaciones aporten desde la reflexión académica al diseño u orientación en políticas en el área y al desarrollo del sistema en su conjunto.

2.2. La presente convocatoria se orienta a seleccionar y financiar proyectos de investigación originales, que se enmarquen dentro de los sistemas nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Se espera que las investigaciones puedan detectar potenciales oportunidades de mejora y fundamenten la introducción de modificaciones a

los instrumentos existentes con el fin de avanzar hacia el mejor cumplimiento de los fines y funciones que desarrollan.

2.3. Con el objetivo de fortalecer vínculos de colaboración y generación de conocimiento con sistemas de aseguramiento de la calidad de otros países, en esta edición, además de la línea de financiamiento a proyectos nacionales, CNA podrá seleccionar un proyecto liderado y patrocinado por una institución extranjera.

2.4. CNA priorizará aquellas propuestas de investigación que desarrollen nuevo conocimiento y generen evidencia empírica para tal fin.

3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Esta convocatoria financiará proyectos de investigación en torno al subsistema de educación superior técnico-profesional y al subsistema universitario, que aborden alguna(s) de las siguientes líneas de investigación:

3.1. Sistemas de aseguramiento de la calidad en el contexto de la nueva Ley de Educación Superior (N°21.091): un análisis comparado de buenas prácticas nacionales e internacionales.

3.2. Situación actual y desafíos para el sistema de aseguramiento de la calidad en programas en nuevas modalidades (virtual, *b-learning*, *executive*, entre otros).

3.3. El aporte de la investigación a la docencia de pregrado y postgrado: tendencias, desafíos, cooperación nacional e internacional y factores clave de éxito.

3.4. Impacto de la acreditación de carreras de pedagogía a partir de la obligatoriedad de la Ley de Carrera Docente (N°20.903): un análisis comparado de experiencias nacionales (prácticas tempranas, efectos de la Evaluación Nacional Diagnóstica y nuevas capacidades instaladas).

3.5. Panorama y desafíos en aseguramiento de la calidad en la articulación de programas de pregrado, magíster y doctorado.

4. PERSONAS ELEGIBLES

4.1. En el marco de esta convocatoria, personal académico y de gestión de instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, así como investigadores/as de centros de estudios y organismos públicos y privados vinculados al aseguramiento de la calidad, pueden presentar proyectos de investigación a fin de que éstos sean financiados por la Comisión, siempre

que cuenten con el patrocinio de la institución en que trabajan. Los proyectos deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación expresadas en el numeral 3.

4.2. El/la Investigador/a Responsable (IR) del proyecto deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 4.2.1. Ser una persona natural.
- 4.2.2. Poseer nacionalidad chilena o contar con un permiso de residencia, en caso de ser extranjero/a, en el caso de la línea de financiamiento nacional.
- 4.2.3. Ser extranjero o poseer nacionalidad chilena, y no residir en Chile, en el caso de la línea de financiamiento internacional.
- 4.2.4. Poseer, al menos, título profesional o grado académico de licenciatura, otorgado por una institución reconocida oficialmente en Chile o en otro país.

4.3. No podrán participar en la convocatoria como Investigador/a Responsable o Co-Investigador/a las siguientes personas:

- 4.3.1. Miembros de la Comisión Nacional de Acreditación (Comisionados/as).
- 4.3.2. Funcionarios/as de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, incluido/a el/la Secretario/a Ejecutivo/a.
- 4.3.3. Cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de las personas mencionadas en los puntos 4.3.1 y 4.3.2.
- 4.3.4. Personas que mantengan algún vínculo formal actual con la Comisión al momento de la postulación.¹
- 4.3.5. Personas que participen en el proceso de evaluación o asesoría para la presente convocatoria.

Asimismo, cualquier hecho que reste imparcialidad a los postulantes y/o seleccionados, deberá ser informado de inmediato a la Comisión, quien analizará la continuidad de la postulación y /o proyecto.

¹ Las restricciones definidas en torno a la mantención de algún vínculo actual se refieren a la participación del/de la investigador/a en algunos de los Comités Consultivos o Comités de Área, estar participando como par evaluador en algún proceso de acreditación (vigente) al momento de la postulación, o bien, tener la calidad de consultor de CNA.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1. Todo proyecto debe ser presentado por un/a Investigador/a Responsable que cuente con el patrocinio de una Institución con personería jurídica en Chile –para el caso de la línea de financiamiento nacional– o en el extranjero –para el caso de la línea de financiamiento internacional. Cada proyecto podrá incluir hasta cuatro (4) co-investigadores/as (COI).
- 5.2. Los proyectos deberán ser investigaciones originales que apunten a ampliar la evidencia disponible a propósito de la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y/o a multiplicar las perspectivas teóricas para su análisis. Se espera que los proyectos seleccionados contribuyan a mejorar la comprensión de los sistemas y que también sirvan para alimentar la revisión y ajuste de las políticas sectoriales, todo ello en el marco de las líneas de investigación establecidas en el numeral 3 de las presentes bases.
- 5.3. Podrán presentarse proyectos que formen parte de otro mayor, estén o no en ejecución, siempre que individualmente considerados cumplan con el requisito de originalidad y los demás criterios de selección establecidos en las presentes bases.
- 5.4. Se aceptará sólo una propuesta por Investigador/a Responsable. Los/as Investigadores/as Responsables no podrán a su vez ser Co-Investigadores/as de otras propuestas. En caso que un/a Investigador/a Responsable presente más de una propuesta como Investigador/a Responsable, o bien aparezca como Co-Investigador/a en otra(s) propuesta(s), se declararán fuera de bases todas aquellas propuestas en que éste/a figure.
- 5.5. Toda propuesta de investigación debe respetar los principios y responsabilidades explicitados en la “Declaración de Singapur sobre la Integridad de la Investigación”².

6. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 6.1. CNA seleccionará y otorgará financiamiento a un máximo de cuatro (4) proyectos, entre los cuales, tres (3) podrán ser proyectos nacionales y un (1) proyecto extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de declararse desierta la convocatoria extranjera, la Comisión podrá elegir a 4 proyectos nacionales, que cumplan con los requisitos definidos en las presentes bases.

² Ver http://www.singaporestatement.org/Translations/SS_Spanish.pdf

La Comisión proveerá financiamiento para los proyectos seleccionados a través de la celebración de un contrato a honorarios a suma alzada, el que deberá ser suscrito por el/la Investigador/a Responsable.

- 6.2. El monto a asignar por proyecto nacional será de siete millones de pesos líquidos (\$7.000.000), y de ocho mil dólares estadounidenses (USD 8.000) para el proyecto internacional. Ambas modalidades se pagarán en la forma que se indica en el numeral 13.3.
- 6.3. El plazo de duración del proyecto será de diez (10) meses, contados desde la fecha del contrato señalado en el numeral 13.1. La duración del contrato será establecida en función de la programación prevista para el desarrollo completo del proyecto.

7. POSTULACIÓN

- 7.1. La postulación de los proyectos se efectuará a través de la plataforma en línea de la Convocatoria, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web www.cnachile.cl.
- 7.2. Para la postulación se deberán utilizar los formularios establecidos por la Comisión, disponibles en la plataforma de postulación en línea. Se recibirán proyectos en idioma español, portugués e inglés.
- 7.3. Cada proyecto deberá señalar una dirección de correo electrónico válida, que será utilizada como medio de comunicación para todas las notificaciones oficiales de CNA.
- 7.4. Los documentos adjuntos solicitados en la postulación deberán ser presentados en formato PDF de no más de 2.048 kb, sin protección o encriptación.
- 7.5. Finalizado el plazo de postulación a través de la plataforma en línea no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as Investigadores/as responsables garantizarán la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en la postulación.

8. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

- 8.1. Los proyectos de investigación que se presenten en el marco de esta convocatoria, deberán incluir las siguientes secciones:
 - 8.1.1. Ficha de antecedentes curriculares: en la sección correspondiente en la plataforma se deberán completar los

antecedentes curriculares y de contacto de Investigador/a Responsable y de todos los/as Co-Investigadores/as del proyecto.

8.1.2. Formulario del proyecto. Esta sección se compone de los siguientes elementos:

- (a) Identificación proyecto
 - (i) Título del proyecto
 - (ii) Resumen ejecutivo del proyecto
- (b) Problema de investigación y objetivos
 - (i) Justificación de la línea de investigación seleccionada
 - (ii) Justificación del problema de investigación
 - (iii) Pregunta(s) de investigación
 - (iv) Hipótesis y supuestos
 - (v) Objetivos
- (c) Marco conceptual
 - (i) Estado del arte
 - (ii) Marco teórico
 - (iii) Bibliografía
- (d) Metodología
- (e) Resultados y difusión
 - (i) Resultados esperados
 - (ii) Estrategia de difusión
- (f) Planificación
 - (i) Presupuesto
 - (ii) Plan de trabajo
 - (iii) Carta Gantt

9. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS

9.1. Los documentos de postulación que se detallan a continuación se consideran esenciales en la presentación de los proyectos. La no presentación de uno o más de ellos será causal de declaración de fuera de bases. La lista detallada a continuación tiene carácter taxativo y obligatorio,

por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. Los documentos solicitados son los siguientes:

- 9.1.1. Formulario del proyecto: disponible en formato electrónico en la plataforma de postulación, cuyo contenido se señala en el numeral 8.1.2.
- 9.1.2. Ficha de antecedentes curriculares: disponible en formato electrónico en la plataforma de postulación, en la que tanto Investigador/a Responsable como Co-Investigadores/as deben completar sus antecedentes académicos y profesionales.
- 9.1.3. Título o grado de los integrantes del proyecto: copia simple del título o grado obtenidos por el/la Investigador/a Responsable y por los/as Co-Investigadores/as.
- 9.1.4. Cédula de identidad vigente (proyectos nacionales): copia simple de la cédula de identidad vigente del/de la Investigador/a Responsable y de los/as Co-Investigadores/as.
- 9.1.5. Pasaporte vigente (proyectos internacionales): copia simple del pasaporte vigente del/de la Investigador/a Responsable y de los/as Co-Investigadores/as.
- 9.1.6. Declaración jurada simple: según formato CNA disponible en la plataforma de postulación, en la que Investigador/a Responsable y Co-Investigadores/as señalan que no presentan incompatibilidad con las causales expresadas en numeral 4.3 de las presentes bases. Debe incluirse una declaración jurada por cada persona que integre el proyecto.
- 9.1.7. Carta de Patrocinio Institucional: según formato CNA disponible en la plataforma de postulación, en la que la Institución acredita que el/la Investigador/a Responsable está vinculado a la institución patrocinante, brinda su apoyo al proyecto y financiará la asistencia del/de la IR en el evento de presentación de la investigación en la Serie Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad de la Comisión Nacional de Acreditación, en el segundo semestre de 2020 en la ciudad de Santiago de Chile. La carta de patrocinio deberá estar firmada por el representante legal de la institución.
- 9.1.8. Copia simple de documento que acredite la representación legal de quien suscribe la Carta de Patrocinio Institucional.

10. ADMISIBILIDAD

- 10.1. Una vez finalizado el plazo de postulación, CNA, en un plazo máximo de 10 días hábiles, realizará un examen de admisibilidad en el que se verificará que cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 10.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 11. Aquellas postulaciones que no superen el examen de admisibilidad serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 10.3. Finalizado el examen de admisibilidad, los proyectos declarados fuera de bases serán notificados vía correo electrónico a la dirección estipulada para comunicaciones oficiales con CNA, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 10.4. En caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases, omisión o declaración falsa de cualquier dato, no entrega de documentos solicitados, o que la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- 10.5. Respecto del resultado del examen de admisibilidad, el/la Investigador/a Responsable del concurso podrá interponer un recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880. El plazo para interponer dicho recurso en contra de la decisión de admisibilidad será de 5 días hábiles contados desde su notificación vía correo electrónico. El recurso deberá presentarse por escrito en la Oficina de Partes de CNA, ubicada en calle Santa Lucía 360, piso 6, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 18:00 horas).

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Los proyectos declarados admisibles serán sometidos al proceso de evaluación.
- 11.2. El proceso de evaluación consta de dos etapas:
 - 11.2.1. Evaluación de pares: etapa desarrollada de acuerdo a la metodología de “evaluación por pares” y de modo ciego. Cada proyecto será evaluado por dos evaluadores externos, expertos en las temáticas propuestas, que entregarán una calificación del proyecto en la escala señalada en 11.3 de los criterios 1 y 2 descritos en 11.4. En caso de existir una discrepancia de 1,5 puntos o más en el puntaje final entre

ambas evaluaciones, CNA solicitará una tercera evaluación. En este último caso se conservarán las dos evaluaciones con puntajes finales más cercanos entre sí.

11.2.2. Evaluación de panel: en esta etapa un Comité de Evaluación (integrado por tres evaluadores externos, un miembro del Pleno de la Comisión y una jefatura de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión) evaluará los proyectos que obtengan una calificación final promedio igual o mayor a cuatro puntos (4) en la etapa de evaluación de pares. En la evaluación estratégica se calificarán los criterios 1, 2 y 3 señalados en 11.5, y el Comité de Evaluación utilizará como antecedentes para su evaluación las calificaciones obtenidas por los proyectos en la etapa de evaluación de pares. Como resultado de esta etapa, el Comité de Evaluación emitirá los puntajes finales para cada criterio y subcriterio, y elaborará un listado de los proyectos que accederán al financiamiento de la Comisión.

11.3. La escala de puntaje utilizada en la evaluación comprende el rango de cero (0) a cinco (5) puntos (siendo posible los medios puntos), y se conceptualiza como sigue:

Puntaje	Concepto	Significado
0	No califica	La propuesta no cumple/no aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay deficiencias estructurales.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera suficiente, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera satisfactoria, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

11.4. En la etapa de Evaluación de pares, al excluirse de la evaluación el criterio 3, las ponderaciones de los criterios y subcriterios se redistribuyen proporcionalmente de esta manera³:

Criterios	%	Subcriterios	%
1.- Calidad del proyecto	81%	1.1.- Objetivos del proyecto	22%
		1.2.- Marco conceptual	22%
		1.3.- Metodología	25%
		1.4.- Factibilidad, resultados y difusión	12%
2.- Relevancia y pertinencia del proyecto	19%	2.1.- Relevancia y pertinencia con la línea de investigación escogida	19%

11.5. En la etapa de Evaluación de panel las ponderaciones de los criterios y subcriterios se redistribuyen proporcionalmente de esta manera:

Criterios	%	Subcriterios	%
1.- Calidad del proyecto	65%	1.1.- Objetivos del proyecto	17,5%
		1.2.- Marco conceptual	17,5%
		1.3.- Metodología	20%
		1.4.- Factibilidad, resultados y difusión	10%
2.- Relevancia y pertinencia del proyecto	15%	2.1.- Relevancia y pertinencia con la línea de investigación escogida	15%
3.- Equipo de investigación del proyecto	20%	3.1.- Calidad e idoneidad del equipo de investigación para el desarrollo del proyecto	20%

11.6. Los/as integrantes del Comité de Evaluación que pertenezcan a la misma unidad académica, centro de estudios de los proponentes de algún proyecto, deberán inhabilitarse de la discusión de la correspondiente propuesta. Asimismo, deberán inhabilitarse en aquellos casos en que los

³ En el numeral 18.3 de las presentes bases se encuentran las rúbricas que guiarán el proceso de evaluación.

investigadores sean cónyuges o parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por segundo grado de afinidad, o frente a cualquier circunstancia que pueda restarle imparcialidad.

12. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 12.1. La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos alcanza una evaluación final igual o superior a cuatro puntos (4).
- 12.2. Junto a la notificación oficial de los resultados, CNA podrá sugerir modificaciones a los proyectos. El/la investigador/a responsable deberá entregar su proyecto reformulado, de acuerdo a las observaciones que le plantee la Comisión. En estos casos, la decisión final de entregar recursos para el desarrollo de un proyecto dependerá que la Comisión llegue a acuerdo con el/la investigador/a responsable en torno a las modificaciones propuestas.

13. FIRMA DE CONTRATOS

- 13.1. El/la IR de cada proyecto deberá suscribir un contrato a honorarios con la Comisión, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.
- 13.2. El/la IR deberá, además, suscribir una Declaración de Veracidad de la Información que pasará a formar parte integrante del contrato.
- 13.3. Una vez que el contrato haya sido firmado y tramitado, se pagará el monto comprometido al adjudicatario en tres cuotas, asociadas al cumplimiento de los siguientes hitos:
 - La primera cuota (equivalente al 30% del valor total del proyecto) será pagada contra la tramitación completa del contrato.
 - La segunda cuota (equivalente al 30% del valor total del proyecto) será pagada contra la entrega del informe de avance.
 - La tercera cuota (equivalente al 40% del valor total del proyecto) será pagada contra la aprobación del informe final de la investigación, una vez que hayan sido cumplidas satisfactoriamente todas las actividades comprometidas.

En caso de que el/la IR no cumpla con los hitos antes señalados, éste deberá restituir los fondos que la Comisión le hubiere entregado.

14. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- 14.1. Los/as investigadores que obtengan financiamiento para el desarrollo de sus proyectos deberán comprometerse a conducir su investigación acorde con la programación definida. Además del cumplimiento de plazos y otros compromisos formales, su trabajo deberá reflejar altos estándares de calidad, rigurosidad y originalidad.
- 14.2. Cada proyecto financiado por CNA será sometido a un proceso de seguimiento a través de un evaluador externo, contratado para estos fines por la Comisión. Éste verificará que el proyecto cumpla con todas las exigencias y estará a cargo de revisar el informe de avance, el informe final que presente el adjudicatario y acompañar el proceso de investigación en los términos que CNA indique. Además de hacer observaciones al desarrollo de las investigaciones, recomendará a la Comisión la aprobación o rechazo de tales informes.
- 14.3. La Comisión entregará a los/las investigadores/as responsables un calendario que guiará el seguimiento de los proyectos y que contemplará las siguientes actividades:
- Inicio del proyecto.
 - Entrega y presentación del Informe de avance
 - Evaluación informe de avance
 - Entrega y presentación informe final
 - Evaluación informe final.

15. INFORMES Y PRODUCTOS ASOCIADOS

- 15.1. Los informes de avance y final serán presentados conforme a los formatos que la Comisión disponga para ellos, que estarán disponibles en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, se deberá adjuntar al informe final las bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de la investigación.
- 15.2. El producto final consistirá en un trabajo académico que será publicado en la Serie Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad de la Comisión Nacional de Acreditación (ISSN 0719-7896) en formato digital, en su versión 2020. El trabajo tendrá una extensión máxima de 35.000 palabras, excluidas tablas, gráficos, diagramas y bibliografía, y deberá sintetizar los principales hallazgos de la investigación y establecer su contribución al estudio de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entregando recomendaciones de política pública relacionadas con su temática de investigación.

- 15.3. Los informes y productos asociados señalados en los numerales 15.1 y 15.2 deberán ser entregados adicionalmente en idioma español, en caso de tratarse de un proyecto acogido a la línea de financiamiento extranjero y presentado en idioma portugués o inglés.

16. OBLIGACIONES

- 16.1. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, en la ficha de antecedentes curriculares, el formulario del proyecto y los documentos adjuntos. Los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes que CNA estime necesarios durante el proceso de admisibilidad, evaluación y ejecución del proyecto.
- 16.2. Los reportes de investigación a los que dé origen esta convocatoria, así como sus informes y producto final, serán de propiedad intelectual de la Comisión, la que también detendrá los derechos patrimoniales sobre los mismos. En consecuencia, ella se reservará los derechos a editar, reproducir por cualquier medio, distribuir y publicar tales reportes, sin perjuicio de reconocer, en todos los casos, el derecho moral de autor de los investigadores respectivos.
- 16.3. Las bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de las investigaciones desarrolladas serán puestas a disposición de la Comisión. Éstas respaldarán los hallazgos que se describan en los respectivos reportes de investigación. Los/as investigadores/as y la Comisión adoptarán las medidas que sean necesarias para asegurar la confidencialidad de esta información, en los casos en que ello sea necesario.
- 16.4. La presentación de los Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad de la Comisión Nacional de Acreditación, se realizará a través del sitio web de la CNA, donde se dispondrá de un link para descargar las investigaciones.
- 16.5. Mientras un proyecto se encuentre en ejecución, los/as investigadores/as podrán hacer uso público de los resultados obtenidos, sean éstos provisionales o definitivos, siempre y cuando la CNA los autorice para ello.
- 16.6. En todo soporte de difusión, se deberá reconocer la propiedad intelectual de la Comisión y el financiamiento otorgado por ésta para el desarrollo del proyecto indicando: CNA-Chile/Convocatoria Investigación 2019/Código del proyecto.

- 16.7. Toda modificación del proyecto y/o del equipo de trabajo estipulado originalmente en la postulación deberá ser notificada y aprobada por la Comisión.
- 16.8. La falta de cumplimiento de las bases, los acuerdos adoptados o plazos establecidos facultará a la Comisión a exigir a la persona responsable del proyecto el término anticipado al contrato. Asimismo, le solicitará la devolución del dinero percibido, cuando corresponda, además de adoptar cualquier otra acción que estime pertinente.

17. PLAZOS Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 17.1. La apertura de la Convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CNA (www.cnachile.cl).
- 17.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria en el sitio web de la Comisión (www.cnachile.cl) y en la dirección de la misma: Santa Lucía 360, Piso 6 - Santiago, Chile.
- 17.3. Los/as interesados/as podrán solicitar por escrito aclaraciones a estas bases, hasta el 10 de abril de 2020. Las consultas deberán ser remitidas a través de la dirección de correo electrónico investigacion@cnachile.cl.
- 17.4. La convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de las bases e inicio del proceso de postulación	Diciembre de 2019.
Cierre plazo de recepción de consultas a las bases de la convocatoria	10 de abril de 2020 a las 16:00, hora de Santiago de Chile.
Cierre plazo de recepción de postulaciones	26 de junio de 2020 a las 16:00, hora de Santiago de Chile.
Examen de admisibilidad	29 de junio - 10 de julio de 2020
Evaluación de proyectos	13 de julio - 30 de septiembre 2020
Publicación y notificación de resultados	01 de octubre de 2020

- 17.5. Los resultados de la Convocatoria serán publicados en la página web de CNA (www.cnachile.cl). Adicionalmente, los/as postulantes recibirán una carta de resultados vía correo electrónico.

18. ANEXO: Rúbricas de Evaluación Convocatoria 2020

A continuación, se explicita la escala de evaluación, los criterios, subcriterios, ponderaciones asociadas y las correspondientes rúbricas que se aplicarán en el proceso de evaluación descrito en el numeral 11 de las presentes bases.

18.1. Escala de evaluación

La escala de puntaje utilizada en la evaluación comprende el rango de cero (0) a cinco (5) puntos (siendo posible los medios puntos), y se conceptualiza como sigue:

Puntaje	Concepto	Significado
0	No califica	La propuesta no cumple/no aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay deficiencias estructurales.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera suficiente, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera satisfactoria, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

18.2. Rúbricas de evaluación

Los criterios y subcriterios que se utilizarán para evaluar los proyectos son los siguientes:

Criterio 1.- Calidad del proyecto

Subcriterio 1.1.- Objetivos del proyecto

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Adecuada justificación de la(s) línea(s) de investigación adscrita(s).
- b) Clara definición del problema de investigación, justificando su importancia y proyección para el área.
- c) Correcta formulación de la(s) pregunta(s) de investigación: presenta(n) un nivel de complejidad apropiado y permiten identificar las dimensiones de la investigación.
- d) Hipótesis y supuestos se derivan lógicamente de la(s) pregunta(s) de investigación y están formuladas de forma precisa.
- e) Objetivo general y objetivos específicos están definidos claramente y son coherentes entre sí y con el problema de investigación planteado, las hipótesis y supuestos, y la(s) preguntas(s) de investigación.

Subcriterio 1.2.- Marco conceptual

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Discusión sistemática y actualizada del estado del arte que contemple los principales avances y limitaciones en el área de investigación propuesta.
- b) Claridad y rigurosidad del enfoque teórico y de los conceptos que guiarán la investigación.
- c) Pertinencia de las referencias bibliográficas: las obras de referencia son coherentes con el marco teórico propuesto y los objetivos del proyecto, así como dan cuenta de los recientes avances en la investigación en el campo de investigación respectivo.

Subcriterio 1.3.- Metodología

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Adecuada aproximación metodológica al problema de investigación y al cumplimiento de los objetivos planteados.
- b) Diseño metodológico coherente con las dimensiones del problema de investigación.
- c) Identificación y pertinencia de las unidades de análisis, muestreo, técnicas de producción de datos y técnicas de análisis que se desarrollarán.
- d) Análisis de alcances y limitaciones de la metodología propuesta.

Subcriterio 1.4.- Factibilidad, resultados y difusión

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Factibilidad de lograr los resultados propuestos en el marco de la investigación.
- b) Aporte de los resultados esperados al conocimiento en el área o de su potencial aplicación.
- c) Diseño de una estrategia de difusión coherente con los resultados esperados.

Criterio 2.- Relevancia y pertinencia del proyecto

Subcriterio 2.1.- Relevancia y pertinencia con la línea de investigación escogida

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Relevancia de los resultados de investigación propuestos para el aseguramiento de la calidad en educación superior.
- b) Pertinencia de la investigación respecto de las necesidades y desafíos del aseguramiento de la calidad en Educación Superior.
- c) Transferencia y replicabilidad del aporte de la investigación a los distintos actores que componen los sistemas de aseguramiento de la calidad en educación superior.

Criterio 3.- Equipo de investigación del proyecto

Subcriterio 3.1.- Calidad e idoneidad del equipo de investigación para el desarrollo del proyecto

En la evaluación de este subcriterio se considerará:

- a) Experiencia académica y profesional del/de la investigador/a principal y sus co-investigadores acordes con los objetivos del proyecto de investigación.
- b) Pertinencia del equipo de investigación en relación a la aproximación teórico-metodológica que se propone en el proyecto.